



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La industria aserradera del Valle de la Provincia de Río Negro está inmersa en una crisis que amenaza con hacerla desaparecer.

Según un informe publicado en el Suplemento Rural del Diario Río Negro (edición electrónica, 22/11/08), "para este año se espera que se procesen cerca de 130.000 toneladas de álamo cuando hace sólo cinco años esa cifra se ubicaba por encima de las doscientas cincuenta mil (250.000) toneladas. Las mermas son cercanas al cincuenta por ciento (50%) (...) De mantenerse esta tendencia decreciente, para el 2010 el procesamiento de madera perforará el piso de las cien mil (100.000) toneladas".

Esto se debe a los costos de producción maderera y a la competencia que implica la importación desde el exterior de la misma, fundamentalmente destinada al armado de jaulas para el empaquetamiento de manzanas para exportación.

La salida de la convertibilidad, la inflación y la suba de costos se sumaron para que los aserraderos regionales pierdan competitividad frente a la industria maderera extranjera y los pocos aserraderos que aún quedan en nuestra provincia reclaman subsidios para poderse mantenerse en actividad.

La competencia derivada de la importación extranjera, se manifiesta con el ingreso a nuestro país de una gran cantidad de jaulas desarmadas por las que no paga una fuerte carga impositiva que sí tienen las jaulas que se fabrican en nuestra región.

Es notable como las "empresas frutícolas importantes del Valle importan la madera ya cortada y a través de cooperativas de trabajo arman las jaulas que, al pagar menores impuestos (sobre el trabajo y el producto ya elaborado), dejan fuera del mercado a la producción local". El diferencial impositivo por ambas causas llega al 30% en promedio.

A esto se añade que en diciembre del 2004 se suprimió la exención de ingresos brutos a diversas industrias radicadas en nuestra provincia, entre ellas la industria maderera.

Por estas razones, es que se propone conceder a los pocos aserraderos existentes en nuestra provincia la exención por un término de seis (6) meses



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

renovables por otro término similar, de la percepción de los ingresos brutos sobre la facturación total, de los impuestos de sellos, de patente y de inmobiliario para los bienes afectados al trabajo productivo de la industria aserradera local para fomentar la competitividad local hasta tanto no desaparezca la desfavorable competencia extranjera, producto del ingreso de madera importada y trabajada por cooperativas de trabajo para la elaboración de jaulas, principal sostén de los aserradores locales.

Por ello:

Coautoría: Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

PROTECCION DE LA INDUSTRIA ASERRADERA RIONEGRINA

Artículo 1°.- Los aserraderos de la Provincia de Río Negro gozan durante un período de seis (6) meses prorrogables por otros seis (6) meses, de los siguientes beneficios:

- a) Exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b) Exención del pago de los Impuestos sobre los Sellos.
- c) Exención del pago del Impuesto Inmobiliario Suburbano y Rural sobre bienes inmuebles afectados al trabajo productivo de la industria aserradero provincial.
- d) Exención de la patente única sobre vehículos afectados a la industria aserradera local.
- e) Suspensión de juicios o trámites administrativos iniciados por deudas originadas en impuestos, tasas, contribuciones y multas de carácter provincial, en el estado procesal en que se encuentren, incluso en trámite de ejecución de sentencia.

Artículo 2°.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley y a normar en esta misma dirección en el ámbito local.

Artículo 3°.- De forma.